



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales Definitivas para el año 2010 del Convenio Colectivo Provincial del sector de "Industria y Comercio de la Vid" de Valladolid y provincia (Código 47000595011982)

Vista el Acta de la Comisión Paritaria relativa a la aprobación de las Tablas Salariales Definitivas para el año 2010 del Convenio Colectivo Provincial del sector de "INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID" de Valladolid y provincia (Código 47000595011982), suscrito el día 1 de junio de 2011, de una parte, por los representantes de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Vino y, de otra, por los representantes de CC.OO. y U.G.T., con fecha de entrada en este Organismo el día 7 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir las Tablas Salariales Definitivas para el año 2010 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 7 de junio de 2011.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Carolina Quintana Ordóñez.



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE "INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID" DE VALLADOLID Y PROVINCIA

En Valladolid siendo las 17,00 horas del día 1-JUNIO-2011, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo "Industria y Comercio de la Vid" de Valladolid, en la sede de la Confederación Vallisoletana de Empresarios (C.V.E.) sita en Plaza Madrid 4-2.^a planta.

Comparecen las representaciones de:

Representantes Sindicales:

D. Jesús Bolaños Alcalá CC.OO.

D. Carlos Calleja González UGT.

Representantes Patronales:

D. Fernando Caballero Arroyo.

D. Fernando Vicente de Torre.

D. Francisco Javier Andrés Abad.

D. Vicente Orihuela Villameriel.

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión para acordar la Revisión Salarial del año 2010 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 B (cláusula de revisión para el 2010), quedando las tablas definitivas del año 2010.

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad al acuerdo adoptado y expresado en la presente acta, siendo firmada por todos los comparecientes.

CC.OO. (ilegible).-UGT (ilegible).-Asociación de Industriales y Comerciantes de Vino (ilegibles).



TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DE LA VID DE VALLADOLID, AÑO 2010 - DEFINITIVAS

GRUPOS CATEGORÍAS	HORAS EXT 50%	HORAS EXT 75%	SALARIO CONVENIO MES - EUROS	TOTAL ANUAL EUROS
Técnicos Titulados				
Técnicos Título Superior	19,58	22,84	1.531,28	22.969,18
Técnico Título Medio	15,66	18,27	1.225,05	18.375,73
Técnico Título Inferior	13,70	15,99	1.071,93	16.078,92
Técnicos no titulados				
Encargado de Bodegas	15,66	18,27	1.225,05	18.375,73
Encargado de Laboratorio	13,70	15,99	1.071,93	16.078,92
Auxiliar de Laboratorio	10,77	12,56	842,21	12.633,08
Administración				
Jefe Sup. Administración	19,58	22,84	1.531,28	22.969,18
Jefe de 1ª	17,13	19,98	1.339,89	20.098,38
Jefe de 2ª	15,17	17,70	1.186,75	17.801,22
Oficial de 1ª	12,71	14,83	994,50	14.917,53
Oficial de 2ª	11,26	13,13	880,39	13.205,87
Auxiliar	10,28	11,99	803,93	12.058,93
Comerciales				
Jefe superior comercial	19,58	22,84	1.531,28	22.969,18
Jefe de ventas	17,13	19,98	1.339,89	20.098,38
Inspector de ventas	13,70	15,99	1.071,93	16.078,92
Coordinador de ventas	12,71	14,83	994,50	14.917,53
Corredor Viajante Prom.	11,75	13,70	918,76	13.781,40
Subalternos				
Conserje	10,77	12,56	842,21	12.633,08
Subalterno 1ª	10,77	12,56	842,21	12.633,08
Subalteno 2ª	9,79	11,43	766,03	11.490,51
Limpieza	9,79	11,43	766,03	11.490,51
Obreros profesionales				
Capataz Bodega	14,97	17,47	38,61	17.569,37
Encargado de Sección	13,84	16,15	35,69	16.238,20
Oficial 1ª	12,88	15,03	33,20	15.107,76
Oficial 2ª	11,39	13,30	29,37	13.364,56
Oficial 3ª	10,88	12,69	28,05	12.762,37
Oficial 1ª Chófer Ruta	11,86	13,84	30,59	13.919,21
Conductor 1ª Autoventista	11,86	13,84	30,59	13.919,21
Oficial 2ª	11,39	13,30	29,37	13.364,56
Peón Especialista	10,38	12,11	26,77	12.181,29
Peón	9,90	11,57	25,54	11.621,36
Pinche 16-17 años	8,09	9,44	20,87	9.497,82
Oficios Auxiliares				
Oficial 1ª	11,86	13,84	30,59	13.919,21
Oficial 2ª	11,39	13,30	29,37	13.364,56
Oficial 3ª	10,88	12,69	28,05	12.762,37